

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 6 MAYO 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00138** instaurado por **Cilia Edanyz Escobar Delgado** contra **Manzarovar Energy Colombia Ltda**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de consulta.

Sírvase Proveer. -


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 6 MAYO 2022 de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de fecha 31 de enero de 2022 (fls. 177 a 188).

Ahora bien, observa el Despacho que no hay lugar a liquidar costas, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo decidido por la sentencia de Primera Instancia visible a folios 170 y vto., no se condenó en costas a ninguna de las partes procesales, aunado a que el Superior decidió no condenar a estas en alzada.

Por lo anterior, en firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

17 6 MAYO 2022

HOY _____ SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN ESTADO No. 056